

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. julio dieciocho de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. 1100131030272020 -00418-00

Como quiera que en este proceso se fijo fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art.399 del CGP, y de la revisión hecha al mismo en aras de llevar a cabo dicha audiencia, se observa, que se encuentra pendiente de resolver un recurso de reposición interpuesto contra la providencia de febrero 13 de 2020. Igualmente se encuentra pendiente de resolver la petición hecha por el apoderado de la parte demandada, donde solicita ejercer control de legalidad y sustitución de poder.

En consecuencia, no puede llevarse a cabo la audiencia programada para el 22 de julio de 2022, hasta tanto no se resuelva lo anterior.

Por consiguiente se DISPONE:

Dejar sin valor ni efecto alguno el señalamiento hecho en auto de mayo 2 de 2022.

Comuníquesele a las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf06b0594b19ecbbf21567d7ce301034bf98509ac2fbd3b5e06cbbf96df158c**

Documento generado en 18/07/2022 08:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>